RESOLUCION IM Nº 521 "B"/2.015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE N.A CENTER SHOP, CON R.U.C 4415829-8, DEL SEÑOR ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA CON C.I. Nº 4.415.829 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TEMBIAPORA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2.015.----------

01 de Julio de 2.015

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 01 de Julio del 2.015, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de tres oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres: **N.A CENTER SHOP**, con una oferta de **Gs. 117.600.000** (Guaraníes ciento diecisiete millones, seiscientos mil).----------

Que, el Informe de Evaluación pone como de previo y especial consideración de la Máxima Autoridad de la Convocante, la necesidad de llevar la evaluación de la única oferta tendiente a la a la adjudicación del contrato, bajo la justificación de la imposibilidad de obtener más ofertas comparables, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, según mandato legal contenido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas.

Que examinada la citada recomendación previa, el Intendente Municipal concuerda con su legalidad y pertinencia, por lo que como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación.----------

Que, en lo que atañe a la evaluación de la oferta, el citado Informe arguye que el Oferente **N.A CENTER SHOP**, ajustado a los documentos sustanciales y formales exigidos, así como a los requisitos de experiencia en la provisión de mobiliarios, de todo lo cual se ha concluido que el citado oferente **CUMPLE** con todas las condiciones requeridas en las bases de la contratación, por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Tembiapora, en uso de sus atribuciones legales; ----------

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
SECRETARIA GENERAL
TEMBIAPORA

David Romero Arévalos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
INTENDENCIA
TEMBIAPORA

Ignacio Giménez Zacarías
Intendente

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al oferente **N.A CENTER SHOP** , con RUC 4715829-8, del Señor Ángel Milciades Lezme Peña con C.I. Nº 4.715.829, para la Adquisición de Muebles para Instituciones Educativas del Distrito de Tembiapora; en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2.015. Con un monto total de Gs. 117.600.000 (ciento diecisiete millones, seiscientos mil).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **530**, FF: 03 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, para el ejercicio fiscal 2.015.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda. Cumplido, archivar.----------

DARIO ROMERO ARÉVALOS
Secretario General

IGNACIO GIMENEZ ZACARIAS
Intendente Municipal